



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2208** de 2019
17 JUL 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de creación para artistas emergentes*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1738	Persona Natural	Juan Pablo Pacheco Bejarano	C.C. 1.136.883.214	Ecologías digitales.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
2267	Persona Natural	Juan Alberto Durán Velásquez	C.C. 94.530.658	Paisajes residuales.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1708	Persona Natural	Matías Quintero Sepúlveda	C.C. 1.020.762.025	Disco Solar.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1900	Persona Natural	Nicolás Bonilla Maldonado	C.C. 80.198.136	La jarra blanca de Martín.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
2061	Persona Natural	Edna Viviana Benavides Troya	C.C. 1.010.202.205	Un volcán secreto.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019
1758	Persona Natural	Luz Eliana Beltrán Palacio	C.C. 43.974.489	The reading room #4 “los tambores negros”.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

Que el señor **Juan Pablo Pacheco Bejarano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.214, seleccionado como ganador con el proyecto "*Ecologías digitales*", mediante comunicación electrónica de fecha 6 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019, atendiendo la imposibilidad de cumplir con el cronograma propuesto dado que se encontrará por fuera del país;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1905	Persona Natural	Daniel Andrés Jiménez Riveros	C.C. 1.032.450.321	Trece mil trescientos ochenta y tres.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Juan Pablo Pacheco Bejarano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.214, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al primer suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1905	Persona Natural	Daniel Andrés Jiménez Riveros	C.C. 1.032.450.321	Trece mil trescientos ochenta y tres.	\$10.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2026 del 2 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de creación para artistas emergentes*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 JUL 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: , Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General